

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE (01) MICRÓFONO INALÁMBRICO TIPO LAVALIER PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA CANON EOS 6D MARK II

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de (01) micrófono inalámbrico tipo lavalier para cámara fotográfica Canon EOS 6D Mark II.

2.- FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición del micrófono inalámbrico tiene como finalidad fortalecer las acciones de comunicación, difusión y registro audiovisual institucional que realiza la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) en la ciudad de Pucallpa, en el marco de sus programas de inclusión registral, orientación ciudadana y actividades públicas.

El equipo permitirá mejorar la **calidad de audio** en la producción de materiales audiovisuales institucionales, entrevistas, reportajes y coberturas de actividades, garantizando la **claridad, nitidez y profesionalismo** del contenido sonoro en videos, transmisiones y grabaciones.

De esta manera, la adquisición contribuye a **optimizar los recursos técnicos y comunicacionales** de la entidad, fortaleciendo la difusión de los servicios registrales y la promoción de la formalización, seguridad jurídica y cultura registral en beneficio de la ciudadanía.

3.- ANTECEDENTE

El área de Comunicación e Imagen Institucional de la Zona Registral N.º VI, en el cumplimiento de sus funciones de difusión y registro audiovisual, requiere contar con un **micrófono inalámbrico compatible con cámara fotográfica** que permita captar el sonido de manera clara y profesional durante entrevistas, conferencias y eventos institucionales.

Actualmente, las grabaciones y producciones audiovisuales presentan limitaciones en la **captación de audio** debido a la ausencia de un sistema inalámbrico que garantice movilidad y nitidez, lo cual afecta la calidad final del material institucional difundido a través de medios digitales y redes sociales.

Por tanto, la adquisición del presente equipo permitirá **mejorar la producción audiovisual**, garantizando una comunicación efectiva y profesional en las actividades desarrolladas por la entidad.

4.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir un (01) micrófono inalámbrico tipo lavalier para cámara Canon EOS 6D Mark II, que permita registrar sonido con alta fidelidad y claridad durante la grabación de materiales institucionales, fortaleciendo la comunicación audiovisual interna y externa.

5.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1.- Características y condiciones

Producto: Micrófono inalámbrico tipo lavalier (de solapa)

Compatibilidad: Cámaras DSLR y Mirrorless (Canon EOS 6D Mark II o similar)

Características técnicas mínimas requeridas:

- Tipo: Micrófono inalámbrico lavalier (un transmisor y un receptor)
- Sistema de transmisión digital: UHF o 2.4 GHz
- Alcance operativo: mínimo 50 metros sin obstáculos
- Relación señal/ruido: ≥ 70 dB
- Respuesta de frecuencia: 50 Hz – 18 kHz
- Patrón polar: omnidireccional
- Conectividad de salida: miniconector TRS 3.5 mm (compatible con entrada de micrófono de cámara)
- Alimentación: baterías recargables o pilas AA/AAA
- Indicadores LED de encendido, enlace y nivel de batería
- Material resistente, ligero y portátil
- Clip de sujeción y micrófono de solapa con esponja antiviento
- Cable de conexión cámara–receptor incluido
- Estuche de transporte y manual de usuario

Condiciones de operación

El equipo deberá ser entregado completamente funcional y compatible con la cámara Canon EOS 6D Mark II, incluyendo todos los accesorios necesarios para su uso inmediato.

Embalaje, rotulación

El producto deberá entregarse en caja original, debidamente sellada, con la rotulación del fabricante que indique modelo, número de serie y accesorios incluidos.

Acondicionamiento, montaje o instalación

El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento del micrófono en presencia de la responsable del área usuaria.

Modalidad de ejecución contractual

No aplica

Alcance de la garantía:

Cubre defectos de fabricación, ensamblaje o funcionamiento del equipo.

Incluye fallas en el sistema inalámbrico, conexión, audio o componentes eléctricos.

Abarca defectos visibles, daños estructurales o fallas de transmisión durante el uso normal.

Garantiza el reemplazo o reparación sin costo adicional durante el periodo de garantía.

Condiciones de la garantía: La garantía tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses a partir de la conformidad de recepción del bien.

Inicio de cómputo de la garantía: A partir de la fecha que se otorgó la conformidad.

Disponibilidad de servicios y repuestos: No aplica

Visitas y muestras

Para visitas: El contratista deberá coordinar con la analista de Comunicaciones para las pruebas de funcionamiento y recepción conforme.

Para muestras: No aplica

5.2.- Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica.

5.3.- Requisitos del proveedor y/o personal**Perfil del Proveedor****Del proveedor**

- Registro Nacional de Proveedores - RNP
- Persona Natural o Jurídica
- No estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado.

5.4.- Lugar y plazo ejecución de la prestación

Lugar: El bien deberá ser entregado en la Oficina Registral de Pucallpa

Jr. Progreso N° 150 – Pucallpa.

Plazo de entrega: No mayor a quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la emisión de la orden de compra.

5.5 Entregables

No aplica

5.6 Confidencialidad

El contratista deberá guardar absoluta reserva sobre la información o documentación institucional a la que tenga acceso.

5.7 Modalidad de pago

El sistema de contratación del presente servicio es a SUMA ALZADA.

5.8 Forma de pago

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a el contratista a través de pago único y en moneda de soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para el pago el contratista deberá remitir la factura correspondiente. La entidad deberá efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad.

La conformidad no invalida cualquier reclamo posterior por parte de la Entidad, al declararse alguna deficiencia en el bien durante el uso.

5.9 Penalidades

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.10 Otras penalidades

No aplica

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad emitida, por las áreas responsables no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 146° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo de responsabilidad es por el periodo de un (01) año.

5.12 Cláusula de anticorrupción

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con la entidad contratante.

5.13 Cláusula solución de controversias

Se procederá conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.14 Cláusula de resolución de contrato por incumplimiento

Se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025EF.

5.15. Cláusula gestión de riesgos

No aplica

5.16. Propiedad intelectual

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el especialista para el contratante en virtud a la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del contratante.

5.17. Reajustes de los pagos

No aplica

5.18. Conformidad

Será emitida por la responsable de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Zona Registral N° VI. Se regula por lo dispuesto en el artículo N° 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de Abastecimiento – Logística. La conformidad será otorgada por el área usuaria con visto bueno de Jefatura Zonal. En el plazo de 7 días calendario.

5.19. Anexos

No aplica